



Resolución Gerencial Regional

Arequipa 21 de Abril del 2014

Visto los Expediente N° 5025-2014 y el Oficio N° 025-2014-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA, emitido por el Administrador del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, solicitando en Comisión de Servicios al TAP Jorge Marcelino ALVAREZ GUILLEN;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de **Comisión de Servicios** en el Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo al oficio de vistos, emitido por el Administrador del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur (IREN SUR) quien solicita al servidor Jorge Marcelino ALVAREZ GUILLEN, en Comisión de Servicios para poder cumplir con los objetivos;

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Contado con la Opinión favorable del Director Ejecutivo Administración y con Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1.- Desplazar en **Comisión de Servicios** a partir del 14 de Abril al 13 de Mayo del 2014, al TAP **Jorge Marcelino ALVAREZ GUILLEN**, con el Cargo Clasificado de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora 400, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur (IREN SUR) Unidad Ejecutora 406, del mismo Pliego y Sector.



//..

2.- Al término de la Comisión de Servicios, el servidor comisionado presentara el Informe correspondiente.

3.- La presente Comisión de Servicio podrá ser ampliada en el tiempo según el avance de las acciones encomendadas.

4.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a las partes y a las instancias correspondientes para los fines de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud